

Sostenibilidad y Ciclo H.	590/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de GOBERNACIÓN de la J.A. para la financiación de las inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.	12.12.07 fin actuación
Organización y Sistemas	591/07	Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Sevilla y la Universidad Pablo Olavide para la realización de dos estudios sobre tributación y financiación local.	12.12.07
Igualdad y Ciudadanía	592/07	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ENTIDAD , encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables de la provincia de Sevilla del Área de Igualdad y Ciudadanía. ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTO QUERI	28.12.07 28.12.08
Igualdad y Ciudadanía	593/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la AGENCIA ANDALUZA del VOLUNTARIADO de la Consejería de Gobernación de la J.A. para la realización de actividades en materia de Voluntariado.	21.12.07 31.05.08
Servicios Territoriales y M	594/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIÓN de PEQUEÑOS AGRICULTORES y GANADEROS de SEVILLA para la colaboración en las actuaciones de apoyo a temporeros e inmigrantes.	28.12.07 28.12.08
Juventud, Fomento de la actividad F y D.	595/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y AYTOS. de la provincia para la "Construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla" y para la "Ejecución de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla". AZNALCÓLLAR	21.12.07 31.12.2010
Cultura e Identidad	596/07	Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de CULTURA de la J.A. que permita la rehabilitación arquitectónica y la restauración de las obras de arte de la Iglesia de San Luis de los Franceses.	28.12.07 31.12.2011
Recursos Humanos	597/07	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y las SOCIEDADES y ORGANISMOS AUTÓNOMOS dependientes de la misma para prestar a la plantilla de la cobertura de tratamientos médicos a través del Servicio de Asistencia del Área de Recursos Humanos. INPRO	28.12.07 28.12.2009
Servicios a las Personas Dependientes y D.S.	598/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA para la IGUALDAD SOCIAL de la J.A. para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia	3.12.07 3.12.08
Organización y Sistemas	601/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA del GUADALQUIVIR en materia de liquidación y pago global de las Tasas por la Prestación del Servicio de publicaciones en el BOP.	21.12.07 21.12.08
Servicios a Personas Dependientes y D.S.	602/07	Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de septiembre de de 2005, entre La Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL de la J.A.. para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores	29.11.07
Urbanismo y M.A.	603/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de MEDIO AMBIENTE de la J.A. para satisfacer la demanda de plantas destinadas a arboricultura y jardinería de los Ayuntamientos.	7.12.07 7.12.2010

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del

Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2007, hizo público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008, procediendo a la convocatoria de las mismas.

De acuerdo con dicho calendario, incluido como Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, debía celebrarse una subasta el día 9 de septiembre de 2008. No obstante, el Ayuntamiento de Madrid, en su Boletín Oficial, declaró el día 9 de septiembre fiesta laboral de ámbito local en el Municipio de Madrid para el año 2008, circunstancia que, si bien no impide por sí misma la celebración de la subasta, sin embargo desaconseja su celebración en dicho día, dada la atonía que se registra en los mercados. Por todo ello, y con objeto de que no se vea alterado el normal desarrollo de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, así como la participación en la misma de las distintas entidades financieras, se ha considerado oportuno modificar el calendario ordinario de subastas inicialmente aprobado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y previo acuerdo con el Banco de España, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resuelve:

1. Modificar el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008, aprobado mediante Resolución de 14 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, sustituyendo la fecha prevista para la presentación de ofertas y resolución de la primera subasta del mes de septiembre, que pasa a ser el 10 de septiembre de 2008. Se mantendrá inalterada la fecha de emisión y desembolso correspondiente a esta subasta, 12 de septiembre de 2008, así como las fechas de amortización de los Pagarés emitidos a los distintos plazos.

2. De acuerdo con ello el calendario para la primera subasta ordinaria de Pagarés de la Junta de Andalucía del mes de septiembre es el siguiente:

- Fecha de presentación de ofertas y resolución: 10 de septiembre de 2008.
- Fecha de emisión y desembolso: 12 de septiembre de 2008.
- Fecha de amortización Pagarés a 3 meses: 19 de diciembre de 2008.
- Fecha de amortización Pagarés a 6 meses: 27 de marzo de 2009.
- Fecha de amortización Pagarés a 9 meses: 26 de junio de 2009.
- Fecha de amortización Pagarés a 12 meses: 25 de septiembre de 2009.
- Fecha de amortización Pagarés a 18 meses: 26 de marzo de 2010.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Cirugía Cardiovascular.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de Cirugía Cardiovascular, sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de Cirugía Cardiovascular se constituye mediante escritura pública otorgada el 19 de febrero de 2007, ante el Notario don Juan Butiña Agustí, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 702 de su protocolo y posterior escritura de subsanación otorgada el día 6 de noviembre de 2007, ante el mismo Notario, bajo el núm. 4.566 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Promover el progreso científico y técnico de la especialidad en sus aspectos preventivos, diagnósticos y terapéuticos,

fomentar la docencia y la investigación dentro de este campo, colaborar con las autoridades sanitarias en los aspectos preventivos y asistenciales de la patología cardiovascular, facilitar el intercambio de ideas y experiencias entre los miembros de la Fundación, mantener estrechas relaciones con la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular, así como con el resto de sociedades regionales existentes en España.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en la Avenida de la Borbolla, núm. 47, 41013, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, acreditándose ante el notario autorizante la realidad de su aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 7 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.